



630010000000457-32149

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA																
AÑO		MES				HORA								MINUTOS		
25	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
DÍA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
09	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL								VIA SECUNDARIA							
TIPO DE VIA	CDS 15							TIPO DE VIA	Calle 52-09 Armeria 10						

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)																5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO	
DIPLOMÁTICO	OFICIAL
PARTICULAR	PÚBLICO

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRIPOLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICILO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATROMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

8 - RADIO DE ACCIÓN	
NACIONAL	MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
PASAJEROS	MIXTO
CARGA	

10 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	
COLECTIVO	INDIVIDUAL
MASIVO	ESPECIAL

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TTD	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C.	T.I.

14 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
Diego CIFUENTES	206
ENTIDAD	Setta

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUPO NÚMERO
no hay grua para	Se espera
DIRECCIÓN DEL PATIO:	FLACA GRUPO
inmovilizar	no aparece

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
Incumple ley 769 Vehículo estacionado sin conductor y propietario o facilitando tanto se para no aparece Art 124 abandono vía pública	

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE	NÚMERO
Julio Alvarez	89007088
ENTIDAD	Setta
746001	

FIRMA DEL AGENTE	
Julio Alvarez	

FIRMA DEL CONDUCTOR	

FIRMA TESTIGO	
Julio Alvarez	

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	

C.C. No.	

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

C.C. Ciudadanía

C.C. Ciudadanía

RUNT PRO

a filtro de Búsqueda

CC Cédula Ciudadanía

24587529

24587529
GARCIA LONDONO

to Migrado

Ley 1845 del 14 de ju
s datos de notificac



LA LEY DE LA NUEVA CODIFICACIÓN

INFRACCIÓN

A	4 SMLDV
B	8 SMLDV
C	15 SMLDV
D	30 SMLDV
E	45 SMLDV
F	90 a 1440 SMLDV
G	COMPARANDO EDUCATIVO
H	AMONESTACION O 5 SMLDV
I	10 a 100 SMLDV
J	3 a 1000 SMLDV

SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARANDO, EL PRESUNTO INFRACTOR DEBE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS

1. SI EL PRESUNTO INFRACTOR ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, SIN NECESIDAD DE OTRA

ACTIVACION ADMINISTRATIVA, PODRA

2. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

3. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

4. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

5. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

6. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

7. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

8. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

9. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

10. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

11. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

12. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

13. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

14. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

15. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACIERTA LA COMISION DE LA INFRACCION, DEBE

ST-PTM-IT-007170

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2026

Señor
MARGARITA MARIA GARCIA LONDOÑO
CLL 44 # 24-25 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3127509507
ARMENIA-QUINDIO

Homando Martínez C.
C.C. 7.562.738

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte DIEGO CIFUENTES identificado con placa 206, realizó la orden de comparendo número 63001000000049732149 el día 09/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas HCQ973 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



1774

1774

1774

The first of the year was a very dry one, and the weather was very warm. The crops were all well, and the people were very happy.

The second of the year was a very wet one, and the weather was very cold. The crops were all well, and the people were very happy.

The third of the year was a very dry one, and the weather was very warm. The crops were all well, and the people were very happy.

The fourth of the year was a very wet one, and the weather was very cold. The crops were all well, and the people were very happy.

The fifth of the year was a very dry one, and the weather was very warm. The crops were all well, and the people were very happy.

The sixth of the year was a very wet one, and the weather was very cold. The crops were all well, and the people were very happy.

The seventh of the year was a very dry one, and the weather was very warm. The crops were all well, and the people were very happy.

The eighth of the year was a very wet one, and the weather was very cold. The crops were all well, and the people were very happy.

The ninth of the year was a very dry one, and the weather was very warm. The crops were all well, and the people were very happy.

The tenth of the year was a very wet one, and the weather was very cold. The crops were all well, and the people were very happy.

The eleventh of the year was a very dry one, and the weather was very warm. The crops were all well, and the people were very happy.

The twelfth of the year was a very wet one, and the weather was very cold. The crops were all well, and the people were very happy.



Secretaría de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 89 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-007170	13/05/2026	MARGARITA MARIA GARCIA LONDOÑO	CLL 44 # 24-25	3127509507	630010000000 49732149- infracción C02	HCQ973

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la destijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damielina Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-304-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico tránsito@armenia.gov.co